



CORRIENTES

DECRETO 2636/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Apruébase la Resolución N° 1.678 de fecha 13 de agosto de 2015 dictada por el Ministerio de Salud Pública.

Del: 09/10/2015; Boletín Oficial 27/10/2015.

Visto:

El expediente 310-15.04-4.070/2015 caratulado: “DTOR. DE MATERNIDAD E INFANCIA. S/NOTA REF. RED DE TRASLADO NEONATAL DE ALTO RIESGO.”, y

Considerando:

Que, por el citado expediente el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1.678 de fecha 13 de agosto de 2015, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que por la referida norma legal se aprobó el Proyecto de “Red de Traslado Neonatal de Alto Riesgo”, se creó el Sistema de Guardia Pasiva Pagas, y se autorizó la realización de servicios de guardias pasivas a profesionales médicos y enfermeros de la Red de Traslado dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública emite Opinión Legal N° 2.143 de fecha 9 de junio de 2015.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Resolución N° 1.678 de fecha 13 de agosto de 2015 dictada por el Ministerio de Salud Pública, la que como ANEXO forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Horacio Ricardo Colombi; Dr. Julián Dindart.

Nota: Esta norma fue publicada sin anexo.

